Universidad de las Artes

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2016-053

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 349 y 350, dispone que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo con la profesionalización, desempeño y méritos académicos, y que el Sistema de Educación Superior Docente tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas;

Que la Disposición Transitoria Vigésimo Primera de la Constitución establece que el Estado estimulará la jubilación de los docentes y las docentes del sector público, mediante el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio;

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "*Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*"

Que la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*"

Que el artículo 18 de Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*";

Que el literal E del artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Artes establece: *"Son atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar los Reglamentos internos de la*

Universidad de las Artes y resolver sobre las consultas que se le hicieren por las normas estatuarias y reglamentarias.";

Que con Decretos Ejecutivos Nos. 569 y 969 de 26 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que en Sesión Ordinaria No. 007 de fechas 24 y 25 de noviembre de 2016, la Comisión Gestora de esta Universidad, trató y trabajó en la elaboración del Instructivo de Obras Relevantes de la Universidad de las Artes;

Que mediante memorando Nro. UARTES-2016-R-0183-MA de 1 de diciembre de 2016, el Presidente de la Comisión Gestora – Rector, solicita a la Dra. Teresa Gutiérrez Chávez, Vicerrectora Académica subrogar las funciones del Rector los días del 6 al 18 de diciembre de 2016;

Que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, en su artículo 12, establece: "Deberes y atribuciones del/la Consejero/a Académico.- Son funciones del Consejero/a Académico de la Comisión Gestora: a) Subrogar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva";

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y expedir Instructivo interno de valoración de obras relevantes de la Universidad de las Artes.

Instructivo interno de valoración de obras relevantes de la Universidad de las Artes

Obras relevantes artísticas

Objetivo del presente instructivo:

El objetivo del presente instructivo es poder definir y valorar las obras relevantes de los docentes – investigadores que participarán en los Concursos de Méritos y Oposición de la Universidad de las Artes.

Definición de obras relevantes:

El Artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposiciones de la Universidad de las Artes definen como obra relevante las que «constituyen hitos en los diferentes ámbitos y campos del arte. Se trata de propuestas que el campo artístico reconoce como prácticas portadoras de nuevos conceptos, metodologías y formas de trabajo que modifican, por lo general, las funciones culturales que tradicionalmente se le atribuyen. Las "obras relevantes" se asumen como referentes de los procesos artísticos, ya que plantean conceptos pertinentes y enriquecedores».

El artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado) reformado en el 2016, en la Sección IV «De las obras relevantes», define una obra relevante como «la producción académica que represente **un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura**, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario; de igual manera, se considera obra relevante al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente; **asimismo, se considerará obra relevante a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte».**

En la misma sección, dentro del artículo 72 sobre el procedimiento de la valoración de obras relevantes, menciona que con «el fin de reconocer las obras presentadas por el personal académico, las **IES conformarán una comisión integrada por al menos dos miembros académicos, vinculados al campo de conocimiento de las obras relevantes, y al menos uno de ellos externo a la IES».**

Enfoque, criterios y elementos que se deben tomar en cuenta para las obras relevantes:

El enfoque, criterios y elementos que se tomarán en cuenta para la valoración de las obras relevantes son:

- Que el enfoque general puede ser en buena medida aplicable a otros dominios artísticos.

- Que la matriz deja claro un precepto básico: el valor artístico se construye socialmente y depende de múltiples factores que están en muchos casos más allá del proceso creativo y de las dimensiones propiamente estéticas.
- La circulación cultural diferencia en gran medida los tipos específicos de valor artístico para los diferentes campos.
- Aun cuando se ha solicitado una aproximación a parámetros para entender el valor de una obra, hay que situar la idea de trayectorias relevantes dada la relación que estas tienen con una producción distinguida en un circuito cultural específico.

Así, se establece que dan valor a una obra los siguientes elementos claves:

1. Que participa de modo relevante en espacios de circulación considerados de avanzada o propositivos para un medio cultural, ya sea en la actualidad o en un momento histórico.
2. Que ejemplifica una tarea estética importante para el desarrollo de un medio artístico.
3. Que ha obtenido premios y distinciones en certámenes que construyen valor y otorgan prestigio en un campo artístico determinado.
4. Que es tomada como referente para construcciones discursivas que alertan y sistematizan las aperturas del medio cultural.
5. Que forma parte de la definición ideo estética de un artista cuya trayectoria ha aportado al espacio cultural y ha sido reconocida y avalada socialmente.
6. Que es considerada productora de conceptos, espacios y metodologías de trabajo que oxigenan el medio artístico.
7. Que es citada por historiadores, críticos o asumida por artistas como representante de una tarea cultural significativa.
8. Que se inscribe en discursos curatoriales para ejemplificar procesos artísticos de gran significación histórica o actual.
9. Que es atesorada por museos como parte de sus reservas patrimoniales y por colecciones relevantes.
10. Que ha acicateado debates, situado preguntas y apuntado a caminos y problemáticas novedosas donde dialogan el arte y el pensamiento social y cultural.

Por lo anterior, se definen los criterios específicos de cada Escuela para la valoración de los postulantes.

1. Escuela de Artes Musicales y Sonoras

Se dividen las obras artísticas de relevancia en tres grupos:

1. Obras artísticas de gran formato: Incluye, pero no se limita a, obras de gran envergadura y formato, cuya duración sea extensa o para las cuales el trabajo de preparación excede al de un trabajo normal.

2. Obras artísticas de mediano formato: Incluye, pero no se limita a, obras que produce un músico rutinariamente como parte de su trabajo. El esfuerzo y preparación para el desarrollo de las mismas no será ni demasiado extenso, como tampoco muy corto.
3. Obras artísticas de pequeño formato: Incluye, pero no se limita a, obras de menor envergadura, cuya preparación, creación, duración, etc. sean inferiores a las citadas anteriormente.

Es importante recalcar que esta división no tiene como propósito menospreciar las obras de menor tamaño, sino, por el contrario, reconocer su validez y mérito dentro del marco de desarrollo creativo.

La tabla de equivalencia que se utilizará es:

Coeficiente de ponderación	Tipo de obra
1	Pequeño formato
4	Mediano formato
8	Gran formato

De esta manera las obras artísticas de pequeño formato podrán «sumar» dentro de las evidencias presentadas por cada docente sobre su trabajo.

Una vez aclarada la tabla de equivalencias, se considera preciso especificar los distintos campos de creación, desarrollo e investigación en los cuales un músico profesional puede desenvolverse. A manera de ejemplo:

- Composición y arreglos: Son dos áreas relacionadas estrechamente entre sí, incluye tanto la concepción de los elementos rítmicos, melódicos y armónicos que constituyen la característica de una creación, hasta la instrumentación y el uso que se le da a estas composiciones.
- Ejecución: Incluye no solo la interpretación de piezas musicales sino también la puesta en escena y montaje en vivo de eventos musicales (están comprendidas la realización de giras).
- Producción musical y sonora: Incluye el registro sonoro organizado de creaciones relacionadas con la música y el sonido (grabaciones) y todos los procesos que se pudiesen requerir para esto (mezcla, masterización, etc.). El campo no se limita solo a discos y grabaciones sino que debería abarcar también videos con contenido musical

que han sido producidos específicamente con el fin de registrar el desarrollo del postulante.

- Investigación: El área debe englobar campos como la pedagogía musical, etnomusicología, estudios musicales, etc.
- Obras interdisciplinarias.

Categorización de la obra en el ámbito de la escuela de Artes Musicales y Sonoras basándose en el campo de acción:

Composición y arreglos:

- Obras artísticas pequeño formato: Composiciones para formato pequeño (ensambles de hasta 5 integrantes) de hasta 4 minutos de duración, creación de *lead sheets*, arreglos para composiciones cortas (hasta 60 compases de duración por instrumento, bandas de hasta 5 integrantes), *jingles*...
- Obras artísticas mediano formato: Composiciones para formato mediano (ensambles de hasta 6-10 integrantes) de 4:01 hasta 7:59 minutos de duración, arreglos para composiciones medianas (de 61 hasta 119 compases de duración por instrumento, bandas de hasta 6-10 integrantes).
- Obras artísticas gran formato: Composiciones para formato grande (ensambles de hasta más de 10 integrantes) de 8 minutos de duración en adelante (por cada 4 minutos extra de duración pasados los 12 minutos se puede agregar una obra artística normal en la tabla de equivalencias, por ejemplo), arreglos para composiciones grandes (de 120 compases de duración por instrumento en adelante, agrupaciones de hasta más de 10 integrantes). En caso de obras con varios movimientos se podría dejar a discreción del jurado si usar cada movimiento como una composición aparte o toda la obra para la contabilización de evidencias.

Ejecución

NOTA: debe existir un registro (grabación y/o video) de cada obra presentada:

- Obras artísticas pequeñas: Obras pequeñas de menos de 60 compases y/o 4 minutos de duración, presentaciones en vivo cortas de hasta 29 minutos de duración, ejecución de piezas musicales y repertorio común (dificultad técnica simple o dificultad armónica simple en el caso de improvisación).
- Obras artísticas normales: Obras de 61 hasta 119 compases de duración y/o de 4:01 hasta 7:59 minutos de duración, presentaciones en vivo de 30 hasta 90 minutos de duración, ejecución de piezas musicales y repertorio avanzado (dificultad técnica compleja o dificultad armónica compleja en el caso de improvisación).
- Obras artísticas grandes: Obras más de 120 compases de duración y/o de más de 8 minutos de duración, presentaciones en vivo de 91 minutos de duración o más,

ejecución de piezas musicales y repertorio virtuoso (dificultad técnica extremadamente compleja o dificultad armónica muy avanzada en el caso de improvisación).

Producción musical y sonora

- Obras artísticas pequeñas: Grabaciones cortas (audio o video) de menos de menos de 4 minutos de duración (puede incluir *singles*), puede incluir grabaciones como artista invitado. Se propone así mismo que cada área de participación (producción, mezcla, asistente de grabación, masterización, etc.) cuente como una evidencia independiente cada una, *jingles* comerciales
- Obras artísticas medianas: Grabaciones (audio o video) de 4:01 hasta 7:59 minutos de duración, puede incluir grabaciones como artista invitado. Se propone así mismo que cada área de participación (producción, mezcla, asistente de grabación, masterización, etc.) cuente como una evidencia independiente cada una. Se sugiere no contabilizar un disco completo como una sola obra sino hacer un desglose por canción, ya que no necesariamente se participa en todo un álbum completo a la vez.
- Obras artísticas grandes: Grabaciones cortas (audio o video) de 8 minutos de duración en adelante, puede incluir grabaciones como artista invitado. Se propone así mismo que cada área de participación (producción, mezcla, asistente de grabación, masterización, etc.) cuente como una evidencia independiente cada una. Se sugiere no contabilizar un disco completo como una sola obra sino hacer un desglose por canción, ya que no necesariamente se participa en todo un álbum completo a la vez.

A continuación se presenta la matriz de elementos claves, con su respectiva evidencia, para considerar que una obra artística musical es relevante, de acuerdo con el tipo de obra (pequeño, mediano y gran formato). Es importante establecer que el total de obras relevantes será la suma ponderada y dependerá del coeficiente ya establecido.

Elementos de relevancia	Evidencia	Tipo de obra			Total
		Pequeño formato	Mediano formato	Gran formato	
Participación en encuentros, festivales o eventos nacionales e internacionales	Certificado de participación, programa del encuentro, programa de mano, dossier de prensa, información de prensa.				
Que haya formado parte o participado como invitado en ensambles u orquestas de reconocida trayectoria.	Certificado de participación, dossier, adjuntar portafolio del ensamble u orquesta con los				

	que se ha trabajado.				
Que haya obtenido premios o reconocimientos en el marco de festivales, encuentros o eventos.	Certificado de premiación.				
			Total de obras relevantes		

2.- Escuela de Creación Teatral

Hay que considerar que el perfil de la carrera de Creación Teatral de la Universidad de las Artes determina el perfil de los docentes, provoca la posibilidad de formar actores-investigadores-creadores; es decir, personas que reciben herramientas que provienen de la técnica, indagación, reflexión y experimentación, y desde ahí logran dar lugar a la articulación de procesos-proyectos de creación-pensamiento y/o de pensamiento-creación. Por ello, la idea de obra y su relevancia se trazan en el marco de esos lineamientos. Y pueden hallar su expresión de las siguientes maneras.

Elementos claves	Evidencia	Cantidad
Producción escénica que haya participado en festivales, muestras y circuitos o giras nacionales e internacionales.	Certificado de participación, programa del festival, dossier de prensa, información de prensa.	
Publicación de artículos, ensayos o ponencias en revistas tanto indexadas como revistas periféricas no indexadas y/o memorias surgidas en congresos.	Código ISSN, ISBN, enlace de la revista, formato PDF, copia de índice o de cualquier referencia donde se indique el nombre del candidato.	
Capítulos en libros o libros completos. Pueden ser libros electrónicos o libros en físico.	Código ISSN, ISBN, formato PDF, enlace del libro.	

Participación con ponencias, conferencias o clases magistrales en coloquios, jornadas y congresos nacionales e internacionales.	Certificado de participación, programa del encuentro, dossier de prensa, información de prensa.	
Haber escrito, dirigido y/o actuado (rol relevante), producido, musicalizado o haber formado parte del equipo de diseño de una puesta en escena, que, por sus características, pueda considerarse de nivel profesional (las listas abajo mencionadas permiten dar pautas, ya que de las escuelas se desprenden elencos). O en proyectos artísticos del país o el extranjero.	Dossiers, ecos en la prensa o en revistas especializadas, certificados.	
Premios o reconocimientos obtenidos en el marco de concursos oficiales, festivales, jornadas, muestras y/o encuentros sobre la escena artística.	Ecos en prensa o en revistas especializadas, certificados o estatuillas, memorias del festival, enlaces de los festivales, jornadas, muestras...	
Participación en laboratorios escénicos cuya duración sea al menos un año. Las obras que se toman como referente para construcciones discursivas que cuestionan, que expanden, que transforman el campo de acción, y apuntan a nuevos modos de producción-creación en el ámbito escénico.	Certificados, críticas, ecos en prensa o en revistas especializadas, libros, debates públicos, mesas de discusión, cátedras, estudios especializados.	
	Total de obras relevantes	

Academias e institutos estatales o privados que ofrecen formaciones en Teatro y Artes escénicas en general
1. Escuela Internacional de Creación Teatral y Movimiento de Cabuia, Compañía Teatral. Buenos Aires.
2. Ánima, Escuela de Teatro y Cine de Bilbao.
3. Escuela Internacional de Mimo Corporal Dramático. Barcelona.
4. École International de théâtre Jacques Lecoq. París.
5. La Mancha, Escuela Internacional del Gesto y de la Imagen, Santiago de Chile.

6. Nouveau Colombier. Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual. Madrid.
7. Escuela Internacional del Gesto, Madrid.
8. L'animal a l'esquena, Girona.
9. Copenhagen International School of Performing Arts. Contemporary Method Acting. Copenhague.
10. London International School of Performing Arts. Londres.
11. AIDAS. Académie Internationale des arts du spectacle de Versailles.
12. Theatre de l'ange fou. Londres.
13. Real Escuela Superior de Arte Dramático, Madrid
14. Instituto del Teatro de Barcelona
15. International School of Corporeal Mime, Londres

*Este listado es solo un marco mínimo de referencia. Cualquier escuela de características similares, omitida en esta lista, debe ser reconocida con la debida sustentación.

Colectivos que han desarrollado las escuelas nacionales	
Nacionales	Internacionales
1. Corporación Imaginario.	1. Yuyachkani. Perú.
2. Muégano Teatro.	2. Teatro de los Andes. Bolivia.
3. Arawa.	3. La Candelaria. Colombia
4. Malayerba.	4. Proyecto Laboratorio Ibsen. Cuba.
5. La Trinchera.	5. El ciervo encantado. Cuba.
6. Teatro Ojo.	6. Mapa Teatro. Laboratorio de Artistas. Colombia.
7. Contraelviento.	7. Escuela del Cuerpo. Colombia.
8. La rana sabia.	8. Teatro Popular de Bogotá. Colombia.
9. Teatro del Cielo,	9. Teatro Experimental de Cali. Colombia.
10. Eptea.	10. Teatro Libre. Colombia.
11. La fábrica.	
12. Centro Cultural Sarao.	
13. Compañía Nacional de Danza	
14. Frente de Danza Independiente.	
15. Corporación Zona Escena.	
16. Mitómana, Invernadero Cultural.	

Espacios híbridos para plataformas de trabajo-pensamiento
1. Experimenta Sur, Bogotá
2. Panorama Sur, Buenos Aires
3. Movimiento Sur, Santiago de Chile

3.- Escuela de Artes Visuales

La escuela de Artes Visuales establece como elementos claves los siguientes:

Coeficiente de ponderación	Elementos claves	Evidencia	Cantidad
1	Que participa de modo relevante en espacios de circulación considerados de avanzada o propositivos para un medio cultural, ya sea en la actualidad o en un momento histórico. Dentro de estos espacios se consideran las galerías, centros culturales, salones, ferias, residencias artísticas, discursos curatoriales, museos o espacios alternativos y/o independientes, que presentan una propuesta relevante en el contexto de las prácticas artísticas de avanzada en el mundo del arte.	Notas de prensa, crítica en revistas especializadas, catálogos, notas periodísticas.	
1	Que ejemplifica una tarea estética importante para el desarrollo de un medio artístico.	Textos y discursos curatoriales, crítica, documentos académicos (tesis, artículos de investigaciones).	
1	Que ha obtenido premios y distinciones en certámenes que construyen valor y otorgan prestigio en un campo artístico determinado.	Certificaciones de premios en salones, ferias, residencias artísticas y espacios independientes o alternativos.	
2	Que es atesorada por museos como parte de sus reservas patrimoniales y por colecciones relevantes.	Certificado de colecciones en instituciones públicas y privadas.	

2	Que participa de modo relevante o ha obtenido premios y distinciones en bienales.	Certificación de la participación o premios otorgados por la bienal.	
		Total de obras relevantes	

*Para las instituciones o espacios que legitiman el arte se recomienda revisar la lista propuesta por la dirección de Artes Visuales.

Lista de bienales que son consideradas relevantes
Bienal de Arte Joven – Buenos Aires
Bienal de Cuenca
Bienal de Estambul
Bienal de Estandarte
Bienal de Johannesburgo
Bienal de La Habana
Bienal del Mercosur
Bienal de Montevideo
Bienal de Sao Paulo
Bienal de Shanghái
Bienal de Singapur
Bienal de Taipéi
Bienal de Venecia

Lista de salones que son considerados relevantes
Salón de Julio
Salón de Machala
Salón de Octubre
Salón Mariano Aguilera

Lista de galerías que son consideradas relevantes
Históricas de Guayaquil
Galería Hollander
Galería Manzana Verde
Galería Perspectiva
Históricas de Quito
Galería Artes
La Galería
Galería Dpm Guayaquil
Galería Flacso Quito
Galería Mirko Rodic Guayaquil

Galería NOMINIMO Guayaquil
Galería Pobre Diablo Quito

Lista de museos que son considerados relevantes
Centro de Arte Contemporáneo CAC quito
Museo Casa de la Cultura —todos sus núcleos —
Museo de Arqueológico y de Arte Contemporáneo MAAC Guayaquil
Museo de Arte Moderno de Cuenca
Museo del Banco Central Pumapungo Cuenca
Museo Municipal Guayaquil

4.- Escuela de Literatura

La escuela de Literatura establece el siguiente esquema como obras de relevancia:

Categoría	Producto	Evidencia
Publicaciones	Publicaciones académicas.	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN.
	Publicaciones ensayísticas.	
	Publicaciones artísticas (novelas, cuentos, poesía, crónicas, prólogos, obras de teatro...).	
	Publicaciones periodísticas (artículos de fondo, editoriales. entrevistas, críticas culturales...).	
	Traducciones literarias, académicas...	
Participaciones y colaboraciones	Eventos académicos (simposios, conferencias, encuentros, coloquios...).	Certificado de organización y/o participación, programa del evento, dossier o información de prensa, carta de aceptación como panelista, copia de la publicación, código ISSN, ISBN.
	Organización de ferias de libros, organización y/o participación en congresos literarios, conversatorios, grupos de estudio, jornadas literarias...	
	Adaptaciones literarias para cine.	
	Dirección de talleres literarios.	
	Gestión cultural.	
Reconocimientos y distinciones	Premios académicos y/o artísticos de reconocimiento.	Diploma o carta de reconocimiento, documentos de apoyo, cartas de invitación.
	Membresía en instituciones	

	académicas.	
	Invitaciones a eventos como ponente principal.	
Otras actividades artísticas y académicas	Creación de revistas, director o coordinador de proyectos editoriales, jefe de redacción...	Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado.
	Creación de material pedagógico y/o talleres de capacitación para Lengua, Lingüística y Literatura.	

5.- Escuela de Cine

Se considera ***obra cinematográfica***:

- Producciones audiovisuales de corto, medio o largometraje, que sean el resultado de un proceso de escritura y/o investigación, producción y posproducción.

NOTA: Para los postulantes que tengan trayectoria en ***video arte (y afines)*** *la Comisión para el Concurso deberá referirse a los estándares que establezca la* ***Escuela de Artes Visuales*** *del presente Instrumento. Para los postulantes con trayectoria en* ***crítica y/o ensayo****, la Comisión para el Concurso deberá referirse a los estándares que establezca la* ***Escuela de Literatura*** *del presente instructivo.*

No se considera ***obra cinematográfica***, para los efectos del presente concurso:

- Piezas de publicidad.
- Piezas audiovisuales de carácter institucional.
- Programas televisivos (excepto telefilmes o documentales para tv).

Para definir la **relevancia** de las obras se ha aplicado un criterio equiparable al ***arbitraje*** en el campo académico. Se ha tomado como referente, entonces, las evaluaciones que de las obras han hecho, en su momento, jurados calificados en diversos contextos: concursos públicos; comités de selección de festivales; jurados de festivales y miembros de academias de cine.

Bajo este criterio, se establece la siguiente nomenclatura y equivalencias:

Se llama **director(a) de área**, para efectos del presente concurso, a quien haya ejercido el papel de guionista, director(a), productor(a), director(a) de fotografía, director(a) de arte, editor(a), sonidista y/o diseñador de sonido y compositor(a) musical.

Se llama **premio genérico**, para efectos del presente concurso, a aquel que, en su denominación, no especifique un área creativa. Ejemplos: «mejor película», «mejor ópera prima», «mejor largometraje», etc.

Coeficiente de ponderación*	Características de las obras relevantes	Cantidad	Total
1	Conste como director(a) de área en los créditos de **tres cortos, medios o largometrajes producidos y estrenados**, que cuenten con apoyo proveniente de concursos públicos nacionales o internacionales en cualquiera de sus etapas (escritura, producción, postproducción, distribución).		
	Conste como director(a) de área en los créditos de un cortometraje o mediometraje que ha recibido un **premio genérico** en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un festival.		
	Ha recibido, por su trabajo en un corto o mediometraje, un **premio específico** en su área de especialidad, en un festival (LISTA 1) o por votación de los miembros de una academia (LISTA 2).		
2	Conste como director(a) de área en los créditos de un largometraje **exhibido** en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un festival (LISTA 1).		
	Conste como director(a) de área en los créditos de un largometraje nominado **para los premios de una academia** (LISTA 2).		
	Conste como director(a) de fotografía, director(a) de arte, editor(a), sonidista y/o diseñador de sonido o compositor(a) musical en los créditos de un largometraje que ha recibido un **premio genérico** en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un festival (LISTA 1).		0
3	Conste como guionista, productor(a) o director(a) en los créditos de un largometraje que ha recibido un **premio genérico** en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un Festival (LISTA 1).		0
	Ha recibido, por su trabajo en un largometraje, un **premio específico** en su área de especialidad, en un festival (LISTA 1) o por votación de los miembros de una Academia (LISTA 2).		0
		Total de obras relevantes	0

* Si una misma obra cumple con los coeficientes 1, 2 y 3, se tomará como

referencia solamente su valor más alto.

** Si un postulante ha ejercido varias direcciones de área en una misma obra, se le validarán separadamente. En ningún caso la participación en una misma obra podrá equivaler a un número mayor a 6 obras de relevancia para un mismo postulante.

Lista de festivales considerados relevantes	
1.	Festival Internacional de Cine de Berlín
2.	Festival de Cannes
3.	Festival de San Sebastián
4.	Festival Internacional de Cine de Locarno
5.	Festival Mundial de Cine de Montreal
6.	Festival Internacional de Cine de Tokio
7.	Festival Internacional de Cine de Venecia
8.	Festival de Cine de Mar del Plata
9.	Festival Internacional de Cine de Moscú
10.	Festival Internacional de Cine Karlovy Vary
11.	Festival de Cine de Toronto
12.	Muestra Internacional de Cine de Sao Paulo
13.	Festival de Cine de Rotterdam
14.	Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana
15.	Festival Internacional de Cine de Guadalajara FICG
16.	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias
17.	Festival Internacional de Cine Independiente de Buenos Aires – BAFICI
18.	Festival de Cine de Lima
19.	Festival de Cine de Río de Janeiro – Festival do Rio
20.	Festival Internacional de Cine de Valdivia
21.	Festival de Cine de Sundance
22.	Quincena de Realizadores - Cannes
23.	Semana de la Crítica - Cannes
24.	Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam - IDFA
25.	Festival Cinéma du Réel – París
26.	Festival Visions du Réel – Nyon
27.	Festival Internacional FIDMarsella
28.	Festival Internacional Documenta Madrid
29.	Festival Internacional DOCSDF - México
30.	Festival Internacional de Cine Documental de Santiago - FIDOCS
31.	Festival Internacional de Cine Documental É Tudo Verdade - Brasil
32.	Festival Internacional Punto de Vista de Navarra
33.	Festival Internacional DOK Leipzig
34.	Festival Internacional de Cine Documental de Canadá - HOT DOCS
35.	Festival Internacional de Cine Documental de Copenhague - CPH:DOX
36.	Festival Internacional de Cine de Animación de Annecy

37.	Festival Internacional de Cortometraje de Oberhausen
38.	Festival Internacional de Cortometraje de Clermont Ferrand

NOTA: Si la Comisión para el Concurso considera que hay una omisión significativa en esta lista, tiene la potestad de incluir un nuevo festival, con la debida argumentación sobre la calidad de los procesos de selección del mismo.

Premios de la academia que son considerados relevantes	
1.	Premios Goya
2.	Premios Platino
3.	Premios Ariel
4.	Premios Oscar
5.	Premios BAFTA

NOTA: Si la Comisión para el Concurso considera que hay una omisión significativa en esta lista, tiene la potestad de incluir un nuevo premio, con la debida argumentación sobre la calidad de los procesos de nominación los mismos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días de diciembre de 2016.

Notifíquese y publíquese.-

Dra. Teresa Gutiérrez Chávez
RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES